



Ayuntamiento de Jabaloyas

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA 16 DE JULIO DE 2022

En Jabaloyas (Teruel) a 16 de julio de 2022, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Lonja, los electores que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ÓSCAR CASTILLO MURCIANO, y asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando José Vicente Gutiérrez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto:

- D. José Javier Armero Garcés
- D. Óscar Castillo Murciano
- D. Manuel Domingo Romero que tiene delegación de D^a. Cristina Pérez Vicente.
- D. Martín Domingo Romero que tiene delegación de D. Martín Domingo Murciano.
- D^a. Carmen Dumont Martínez
- D. Francisco Javier Fernández Martínez que tiene delegación de D^a. Eva María Domingo Sánchez y D. Ramón Gracia Repullés.
- D^a. Herminda Giménez Domingo
- D^a María Concepción Giménez Monleón.
- D. Teodoro Gómez Giménez.
- D. Victorino Marcelino Gómez Valero.
- . D. Emeterio Jarque Altemir
- D^a Hermógenes Jarque Giménez
- D^a. Teresa Jaque Giménez
- D^a. María Teresa Jarque Rodríguez
- D. Luis Joaquín González que tiene delegación de D. José Alberto Mercedes Elivo y D^a Amarilis Joaquín Villa.
- D. Teodoro Pradas Domingo.
- D. Vicente Pradas Jarque que tiene delegación de D. Pablo Pradas Hernández y de D. Eduardo Pradas Jarque.
- D. Joaquín Antonio Rodríguez Navarro que tiene y delegación de D. Rogelio Domingo Rodríguez.
- D. Ramón Roig Balcells
- D. Blas Antonio Sánchez Domingo
- D. Félix Sánchez Giménez y delegación de D. Fermín Giménez Garzón y de D. Héctor Sánchez Jarque.
- D^a. Cristina Sánchez Jarque.
- D^a. Nurys Altagracia Villa de los Santos que tiene delegación de D. Jovanny Antonio de la Cruz de la Cruz y D^a Clairet Eli Josefín Trinidad Henríquez
- D. Lucio Yagües Lázaro

Asisten presencialmente 24 miembros. El Sr. Secretario confirma que 13 vecinos han otorgado poderes de representación. Por tanto, asisten 37 de los 69 miembros que componen





Ayuntamiento de Jabaloyas

la Asamblea vecinal de Jabaloyas. Para poder celebrar la Asamblea es necesaria la asistencia de 23 miembros, equivalente a un tercio de los miembros que la componen. Por tanto, existe quórum suficiente.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede al debate los puntos del Orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación Actas de las Sesiones Anteriores

Se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2022.

Al no formularse ninguna observación al respecto de la misma, se aprueba por unanimidad de los asistentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2022 en la forma en que aparece redactado.

Seguidamente, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2022.

Al no formularse ninguna observación al respecto de la misma, se aprueba por unanimidad de los asistentes, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2022 en la forma en que aparece redactado.

2. Correspondencia, informes y decretos de Alcaldía

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Victorino, para que informe de asuntos relacionados con Arroyofrio. D. Victorino informa que le han ofrecido muchos libros y quiere crear una pequeña biblioteca en Arroyofrio.

También informa que el nuevo acceso al barrio, que se iba a realizar por personal del Gobierno de Aragón, ya se ha realizado.

Seguidamente, el Sr Alcalde toma la palabra y comienza recordado que aquel que tenga cualquier duda, que sepa que este Consistorio está a vuestra disposición siempre y, espero que los nervios no nos lleven a tener que volver a suspender un nuevo Concejo.

Seguidamente, informa:

Que llevamos entre manos los siguientes proyectos:

-Retirada de las humedades de la Iglesia que llevará consigo el desescombro del Cerco de más de un metro de profundidad y que se costeará con cargo al Convenio suscrito entre el Obispado, Ibercaja y la Diputación Provincial de Teruel y una parte por este Ayuntamiento.

- El albergue, proyectado en las antiguas escuelas y para la que se pidió una subvención con cargo al FITE del año pasado, que no fue concedida. Se ha vuelto a solicitar otra subvención convocada a nivel nacional y si no la conceden, insistiremos en el FITE de este año.

- Se va a solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Teruel al 100 %, para el Museo de los Fósiles en el antiguo Horno de las Peñas. Este proyecto va unido a, una subvención por parte de la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel, para el acceso a los arrecifes coralinos en el Barranco de la Canaleja.

- Sobre el proyecto del Camping, informa que está muy avanzado y que está pendiente





Ayuntamiento de Jabaloyas

de corregir unos pequeños detalles para que el INAGA de la autorización. En paralelo, se han iniciado conversaciones con la Cámara de Comercio de Teruel que va a preparar un estudio de viabilidad para después poder ofertarlo desde sus instalaciones a nivel nacional, en busca de promotores.

- Se ha conseguido dinero para el acondicionamiento de los abrevaderos del Recuenco, el abrevadero del depósito del agua y se cambiarán los abrevaderos del chopo de la tía Juliana.

Que estos días atrás se ha observado un desajuste en los depósitos del agua, por lo que pide que, si alguno es conocedor de alguna pérdida o cualquier anomalía, lo comunique para poder subsanarla lo antes posible.

Que el administrativo, Aitor, ha pedido la baja voluntaria por lo que pide que se tenga paciencia puesto que la secretaría se ha “quedado coja”. La plaza se sacará a concurso por la Diputación y esto tardará un tiempo.

Que este ayuntamiento ha observado muchos impagados en el cobro de las tasas de agua y basura. La mayoría son por devoluciones de los recibos. Esto ya viene de años atrás. Se va a proceder a estudiar caso a caso la razón del impago para solventarlo y proceder al cobro de los recibos pendientes. Se ruega la colaboración para solucionarlo lo antes posible.

Que los apartamentos están todos al corriente de pago, tan solo el apartamento llamado “Habitate”, tiene pendiente dos mensualidades y dos recibos de luz y un recibo de agua.

Que se han dictado los siguientes decretos:

- Aprobando el padrón relativo a la Tasa por suministro de agua potable, y Tasa por la prestación de recogida de R.S.U. correspondiente al ejercicio 2020.
- Solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Jabaloyas al “Convenio Marco para la Gestión de la contratación de sondeos de explotación y de investigación en municipios de la provincia de Teruel”.
- Ordenando la ejecución de las obras necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro en la Plaza Vieja 2.
- Ordenando la ejecución de las obras necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro en la calle Pradillo, 17.
- Aprobando la Oferta de Empleo Público para 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los siguientes términos: PERSONAL LABORAL PLAZA GRUPO N° VACANTES TIPO DE JORNADA FECHA INICIO TEMPORALIDAD SISTEMA SELECTIVO Administrativo C1 1 25 % En cada uno de los 4 pueblos que forman la agrupación. (Terriente, Jabaloyas, El Vallecillo y Toril y Masegoso.
- Adjudicando las obras relativas a “Renovación de la pavimentación de la calle Hortal”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Miguel Ángel Gimeno Hernández, por un importe de treinta y un mil ciento setenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (31.171,42) más seis mil quinientos cuarenta y seis euros cero céntimos (6.546,00.- €) de IVA, de acuerdo con el proyecto redactado por TURIVING y la oferta presentada por el adjudicatario de la obra.





Ayuntamiento de Jabaloyas

- Aprobando la Memoria valorada de la actuación “ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ALBERGUE EN JABALOYAS (TERUEL)”, redactada por el arquitecto, D. Javier Gutiérrez Sánchez, por importe de 123.966,94 euros más 26.033,06 euros de IVA.
- Adjudicando el aprovechamiento de cultivos.
-

3. Dar cuenta Liquidación presupuesto 2021

En cumplimiento de los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta de la liquidación del presupuesto del año 2021.

Se informa que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021. No se puede evaluar si se cumple o no con el objetivo de la regla de gasto de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

4. Arrendamiento Vivienda B° Arroyofrío

El Sr. Alcalde expone que se han terminado los trabajos de adecuación del apartamento situado en la planta alta del inmueble sito calle Pradillo del Barrio de Arroyofrío en Jabaloyas.

Visto el expediente incoado para el arrendamiento del citado apartamento, mediante concurso con varios criterios, por procedimiento abierto, en régimen ordinario, con destino vivienda.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Asamblea, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de arrendamiento del apartamento sito en la planta alta del inmueble sito calle Pradillo del Barrio de Arroyofrío en Jabaloyas mediante concurso con varios criterios, por procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el procedimiento y que se recoge a continuación:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN APARTAMENTO, MEDIANTE CONCURSO, PARA SU USO COMO VIVIENDA, EN EL BARRIO DE ARROYOFRÍO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JABALOYAS

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del presente Pliego, regular la adjudicación del contrato de arrendamiento de un apartamento, de naturaleza patrimonial, sitas en la calle Pradillo del Barrio de Arroyofrío en Jabaloyas, con la siguiente denominación:





Ayuntamiento de Jabaloyas

- **Apartamento Antiguo Consultorio Médico.** En la planta alta del inmueble sito calle Pradillo del Barrio de Arroyofrio en Jabaloyas. Se compone de entrada amplia, con un salón-cocina-comedor, una habitación y baño con ducha. Referencia catastral 000501700XK25D0001FW

2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El canon del arrendamiento se fija en mil ochocientos euros anuales (1.800.- €/anuales) que han de pagarse por mensualidades adelantadas de ciento cincuenta Euros (150,00.- €).

El canon podrá ser mejorado al alza.

Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual de contrato, conforme dispone el Art. 18 de la Ley 29 /1994, de 24 de noviembre.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes Pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- a) Por el importe del Alquiler (Máximo 20 puntos)

La valoración económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Valoración = Precio de la oferta x Puntuación máxima (20 puntos)/Precio de la mayor oferta.

- b) Por el vínculo con el municipio (Máximo 10 puntos)

- Empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la publicación del anuncio de licitación. 10 puntos

- c) Número de niños en edad escolar (Máximo 10 puntos)

Por cada niño en edad escolar (hasta 14 años) 5 puntos.

4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Art. 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).





Ayuntamiento de Jabaloyas

5.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO Y PRESENTACION DE OFERTAS

5.1.- La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción “proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de bien inmueble de naturaleza urbana de titularidad municipal convocado por el Ayuntamiento de Jabaloyas”.

5.2.- Se adjuntará la siguiente documentación:

En el Sobre A: Dependerá si se trata de persona física o jurídica.

Persona física:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar conforme a lo dispuesto en la LCSP (Anexo I)

Persona jurídica:

- Documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 de LCSP.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar conforme a lo dispuesto en los arts. 85 de la LCSP (Anexo I)

En el Sobre B, se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña (Anexo II). Se acompañara en ese sobre, asimismo, la documentación que permita la valoración de la oferta de acuerdo a los criterios fijados en la cláusula tercera.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

5.3- No podrá presentarse más de una proposición por licitador

5.4- El plazo de presentación de proposiciones será 15 días naturales.

5.5.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Jabaloyas, los miércoles es en horario de 11:30 a 13:00 horas, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a secretaria@jabaloyas.es, en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.





Ayuntamiento de Jabaloyas

6.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes componentes: Un Presidente que será miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuarán como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura de los sobres "A)" y "B)", se efectuará a las 14:00 horas del miércoles siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, salvo que se den las circunstancias que se indican a continuación, en cuyo caso se realizará el miércoles siguiente:

- Sea inhábil.
- Se hayan presentado ofertas por correo ordinario y no haya transcurrido al menos tres días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Calificada la documentación administrativa, podrá otorgarse plazo no superior a tres días para la subsanación de errores en la documentación.

La Mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas y los criterios de valoración establecidos, propondrá motivadamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de un licitante, estableciendo un orden de puntuación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada o declare el concurso desierto deberá motivar su decisión.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante del órgano de contratación.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un período de duración del contrato de un año, a contar de la fecha de firma del mismo, prorrogable de forma automática, salvo que con un mes de antelación alguna de las partes lo denuncie, hasta completar el plazo mínimo de duración del contrato





Ayuntamiento de Jabaloyas

establecido por la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

8.- GARANTÍAS

La garantía definitiva será obligatoria y consistirá en el importe de una mensualidad de renta en los términos y condiciones establecidos en el artículo 36 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, a depositar en el servicio correspondiente de la administración de la Comunidad Autónoma.

9.- ABONO DEL CANON DEL ARRENDAMIENTO

El arrendatario deberá abonar el canon mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo en el primer mes que deberá ingresarse a los dos días de la fecha de formalización del contrato.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

10.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 70 Euros.

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, y serán de propiedad municipal a la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario. Las mejoras a realizar en cumplimiento de la oferta se realizarán en los plazos establecidos en la misma.

Será de cuenta del arrendatario el abono de las tasas municipales, agua, basura y otras que se aprueben, así como los suministros de gasoil, gas, electricidad y cualquier otro que el arrendatario contrate con ocasión de la utilización del inmueble arrendado. El Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

El arrendatario utilizará la vivienda con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

El arrendador se compromete, a realizar las reparaciones necesarias para conservar la vivienda en condiciones de habitabilidad, salvo cuando el deterioro sea imputable al arrendatario.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de





Ayuntamiento de Jabaloyas

cualquiera de las obligaciones fijadas en este Pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el Art. 1.124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión no consentidos por escrito.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por escrito, por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o de quien efectivamente la viniera ocupando.

Del mismo modo, el arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) La no realización por el arrendador de las reparaciones a que se refiere el Art. 21 de la LUA.
- b) La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.

13.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso.

Previamente a la firma del mismo el adjudicatario acreditará el estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la seguridad social y haber depositado la fianza.

A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Jabaloyas

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.”

5. Festivos locales 2023

El Sr. Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, razona la necesidad de determinar las festividades locales que se van a respetar durante el año 2023, que no podrán exceder de dos, ni coincidir con domingos, festivos de ámbito nacional o los señalados como tales para toda la Comunidad Autónoma por la Diputación General de Aragón.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero: Declarar como días de festividad local para 2023, a los efectos previstos en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto 1/1995, los días 10 de julio y 14 de agosto de 2023.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Sección de relaciones laborales del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón.

6. Aprovechamiento restos de las subastas de maderas

El Sr. Alcalde cede la palabra al Teniente de Alcalde, D. Manuel Domingo que explica que una vez extraída la madera de los aprovechamientos de madera, hay cuatro lotes con los restos de los citados aprovechamientos, sometiendo a la consideración de la Asamblea vecinal cómo se reparten.

Tras un breve debate se acuerda que los empadronados que están interesados en ellos, deberán apuntarse, hasta el 15 de agosto, en la secretaría del Ayuntamiento. Posteriormente, se harán lotes y se sortearán.

D. Teodoro Gómez pregunta si se están marcando nuevos lotes de aprovechamiento de maderas. Insiste en que primero hay que decirlo a la Asamblea y después marcarlos.

D. Manuel le responde que se ha marcado uno y se está marcando otro.

7.- Celebración Festejos Taurinos

El Alcalde da cuenta de lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares.

Considerando que la celebración de festejos taurinos es una arraigada tradición de la localidad, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero: Organizar los siguientes festejos taurinos en la modalidad toro embolado, vaquillas y encierro a caballo los próximos días 12 y 13 de agosto de 2022:

De 17:00h a 21:00h del 12 de agosto de 2022- Encierro a caballo.

De 00:00h a 02:00h del 13 de agosto de 2022 - Toro embolado.

De 17:30 a 20:30h del 13 de agosto de 2022 - Vaquillas.

De 23:00h a 23:59h del 13 de agosto de 2022 - Toro embolado.





Ayuntamiento de Jabaloyas

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8. Modificación n 1 Delimitación del Suelo Urbano

La presidencia da cuenta del proyecto de modificación nº 1 de la Delimitación del Suelo Urbano de Jabaloyas redactado por TURIVING.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 en relación con el 74.1 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio; así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Asamblea, por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación nº 1 de la Delimitación del Suelo Urbano de Jabaloyas redactada por TURIVING.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por plazo de un mes, anunciándose en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. De forma simultánea al período de información pública someter el expediente a la audiencia de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

CUARTO. Solicitar los informes exigidos por la legislación sectorial aplicable.

QUINTO. Solicitar informe al Departamento de la Comunidad Autónoma competente en materia de Medio Ambiente.

9. Solicitudes

Solicitud de bonificación I.B.I. a instancia de D^a. Carmen Dumont Martínez

D^a. Carmen Dumont solicita que le sea de aplicación la bonificación del 70 % que contempla el artículo 10 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del inmueble sito en la calle Cerco de la Iglesia, 16, como propietario de un negocio de Turismo en el mencionado local.

El Sr. Secretario explica que el artículo 10 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles establece lo siguiente:

“Tendrán derecho a una bonificación del 70 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración a la Asamblea vecinal y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de los miembros”.

Sometido a la consideración de la Asamblea, por unanimidad de los asistentes se acuerda:





Ayuntamiento de Jabaloyas

Primero: Declarar de especial interés las viviendas de turismo rural, mientras ejerzan dicha actividad, por cuanto fomentan el empleo y favorecen el turismo en el municipio.

Segundo: Aprobar la bonificación del 70 % de la cuota íntegra del I.B.I., del inmueble sito en la calle Cerco de la Iglesia, 16, al destinarse al turismo.

10. Ruegos y preguntas

D. Joaquín Antonio Rodríguez comenta que los abrevaderos de “La Cerrada, Poyal de las Fuentes y Decaladero” están sin agua.

El Sr. Alcalde responde que en breve se solucionará.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas treinta minutos, sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo como secretario doy fe.

